



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN

RECTORIA

Oficio: R/125/2010

Fecha: 1/septiembre/2010

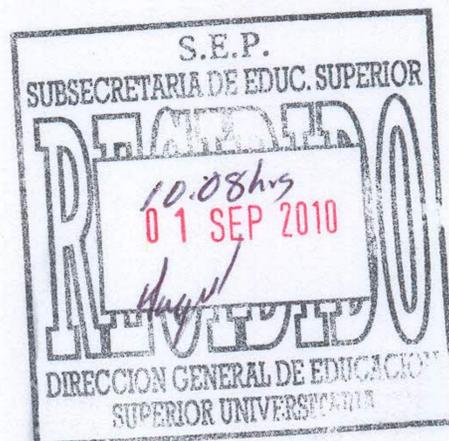
Dra. Sonia Reynaga Obregón
Directora General del DGESU
Presente

Estimada Doctora:

Por este medio me permito hacer entrega de 4 tantos del convenio de "Fondo para el Reconocimiento de Plantilla de las Universidades Públicas Estatales" (Fondo de concurso. Incluye Programa de Estímulos y Carrera Administrativa), durante el ejercicio 2010, por la cantidad de \$2,013,615.48 (Dos millones trece mil setecientos quince pesos 00/480 M.N.).

Agradeciendo las atenciones, quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE



"POR LA GRANDEZA DE MÉXICO"

Mtro. Sergio Augusto López Peña
Rector

c.c.p. Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, Subsecretario de Educación Superior
c.c.p. C.P. José Francisco Varela del Rivero, Director de Subsidio Universitario

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO QUE CELEBRAN: EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. RODOLFO TUIRÁN GUTIÉRREZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA DRA. SONIA REYNAGA OBREGÓN, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA; EL ESTADO DE CAMPECHE, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL LIC. FERNANDO EUTIMIO ORTEGA BERNÉS, CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS SECRETARIOS DE FINANZAS, DE LA CONTRALORÍA Y DE EDUCACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, M. EN C. TIRSO AGUSTÍN RODRÍGUEZ DE LA GALA GÓMEZ, LIC. MIGUEL ÁNGEL SULUB CAAMAL, Y PROF. FRANCISCO DOMINGO ORTIZ BETANCOURT, RESPECTIVAMENTE, Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR, MTRO. SERGIO AUGUSTO LÓPEZ PEÑA, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Algunas universidades públicas estatales se han visto en la necesidad de utilizar los servicios de personal de apoyo administrativo, motivados por las exigencias crecientes que se les han presentado, por lo que el financiamiento de las contrataciones se ha dado a través de ingresos distintos a los recibidos como subsidio federal y no se encuentran en las plantillas oficiales, además de que las modalidades de su contratación han sido muy variadas, siendo las más comunes honorarios profesionales y honorarios asimilados a salarios;
- II. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión aprobó en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, un monto de \$400,000,000.00 (CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para emplearse en el reconocimiento de la plantilla, en programas de estímulos y en carrera administrativa de las universidades públicas estatales, y
- III. Para la distribución de los recursos a las respectivas universidades, se hicieron del conocimiento los "Lineamientos para la presentación de proyectos del Fondo para el Reconocimiento de Plantilla de las Universidades Públicas Estatales (Fondo de concurso. Incluye programa de estímulos y carrera administrativa)".

DECLARACIONES

I. De "LA SEP":

- I.1. Que de conformidad con los artículos 2º, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada a la que le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.
- I.2. Que el Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la

Federación el 21 de enero de 2005 y, el "Acuerdo Secretarial No. 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

- I.3. Que de conformidad con el artículo 21 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Federación, dentro de sus posibilidades presupuestarias y en vista de las necesidades de docencia, investigación y difusión de la cultura de las instituciones públicas de educación superior, les asignará recursos para el cumplimiento de sus fines.
- I.4. Que atendiendo a la solicitud de "EL ESTADO" concurre con éste para contribuir al mejoramiento de la calidad, la pertinencia, la diversificación y la ampliación de la oferta educativa en beneficio de la educación superior y de "LA UNIVERSIDAD", a fin de fortalecer e impulsar el desarrollo de las actividades que a la misma han sido encomendadas.
- I.5. Que cuenta con los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2010, con cargo a la partida presupuestaria: 4204 Universidad Autónoma del Carmen.
- I.6. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. De "EL ESTADO":

- II.1. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º y 23 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 25, fracción I, y 26 del Código Civil Federal y 29, fracción I, y 30 del Código Civil del Estado de Campeche, es una entidad libre y soberana en todo lo concerniente a su régimen interior, que forma parte integrante de la Federación denominada Estados Unidos Mexicanos, y tiene la calidad de persona moral oficial, facultada para ejercer todos los derechos que sean necesarios para realizar el objeto de su institución.
- II.2. Que su Gobernador está plenamente facultado para suscribir el presente Convenio, con la participación de los Secretarios de Finanzas, de la Contraloría y de Educación, a cuyas Dependencias corresponde el asunto materia de este acto jurídico, en términos de lo que disponen los artículos 59 y 71, fracción XV, inciso a), de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 4, primer párrafo, 16, fracciones III, IV y IX, 17, 27, 28 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 27, del Código Civil Federal y 31, del Código Civil del Estado de Campeche.
- II.3. Que para satisfacer las necesidades locales y regionales en materia de educación superior, el Congreso del Estado creó "LA UNIVERSIDAD", a la cual proporciona recursos económicos, dentro de sus posibilidades presupuestarias, para su sostenimiento y la realización de las funciones que le fueron encomendadas.



II.4. Que para apoyar el financiamiento que se otorga a "LA UNIVERSIDAD", participa con el Gobierno Federal, en el marco de la coordinación de acciones que han acordado los dos niveles de gobierno, a fin de impulsar el desarrollo económico y social de la entidad.

II.5. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Calle 8 s/n, entre calle 61 y Circuito Baluartes, Colonia Centro, C.P. 24000, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

III. De "LA UNIVERSIDAD":

III.1. Que de acuerdo con los artículos 6 y 7 de la Ley Orgánica de la Universidad del Carmen, publicada mediante Decreto Número 144 en el Periódico Oficial del Estado el 13 de junio de 1967, es una Institución pública con gobierno autónomo, con personalidad jurídica plena con todos los atributos que se requieran, para ejercer toda clase de derechos y contraer obligaciones, y que tiene entre sus fines: impartir la enseñanza técnico-científica de las profesiones o carreras que sean útiles a la colectividad, incluyendo las de utilidad específica para el Estado.

III.2. Que el Mtro. Sergio Augusto López Peña, en su calidad de Rector, es el titular de su representación legal, conforme al artículo 33 de la Ley Orgánica de la Universidad del Carmen, y por tanto cuenta con las facultades legales necesarias para la celebración del presente instrumento y para comprometerse al cumplimiento del mismo.

III.3. Que manifiesta bajo su absoluta responsabilidad, que se encuentra al día en la entrega de los informes técnicos y financieros correspondientes, y ha cumplido con los compromisos asumidos en los convenios que para el ejercicio de los recursos ha celebrado con "LA SEP".

III.4. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Calle 56 número 4, por Avenida Concordia, Colonia Benito Juárez, C.P. 24180, Ciudad del Carmen, Municipio de Carmen, Estado de Campeche.

IV. De "LA SEP" y "EL ESTADO":

IV.1. Que conocen los planes de expansión de la oferta educativa del tipo superior, así como los proyectos docentes y de investigación en que se encuentra comprometida "LA UNIVERSIDAD", los cuales son congruentes con las políticas vigentes en materia de educación superior.

IV.2. Que es su voluntad conjuntar esfuerzos y recursos para apoyar financieramente a "LA UNIVERSIDAD", con el propósito de contribuir a la realización de dichos planes.

En mérito de los antecedentes y declaraciones antes expresados, las partes acuerdan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP", con recursos del "Fondo para el Reconocimiento de Plantilla de las Universidades

Públicas Estatales (Fondo de concurso. Incluye programa de estímulos y carrera administrativa); y "EL ESTADO", proporcionarán apoyo financiero a "LA UNIVERSIDAD" durante el ejercicio fiscal 2010 para que lo destine al cumplimiento de los objetivos, metas y acciones que se describen en el Anexo Único, mismo que forma parte integrante de este instrumento.

SEGUNDA.- En cumplimiento al objeto de este instrumento jurídico "LA SEP" y "EL ESTADO", dentro de sus posibilidades presupuestarias y en atención a las necesidades financieras de "LA UNIVERSIDAD", asignarán a ésta la cantidad de \$2,013,615.48 (DOS MILLONES TRECE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 48/100 M.N.).

De la cantidad señalada en el párrafo anterior, "LA SEP" aportará el 65% (sesenta y cinco por ciento) que corresponde a \$1,308,850.06 (UN MILLON TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 06/100 M.N.), y "EL ESTADO" aportará el 35% (treinta y cinco por ciento) restante, que importa la cantidad de \$704,765.42 (SETECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 42/100 M.N.).

Las partes acuerdan que en caso de que "LA SEP" o "EL ESTADO" no estén en posibilidad de cumplir con lo estipulado en el párrafo anterior, por causas no imputables a cualquiera de ellas, quedarán liberadas de ministrar los recursos y se dará por terminado el presente convenio, sin responsabilidad alguna para "LA SEP" o "EL ESTADO", según sea el caso.

TERCERA.- "LA UNIVERSIDAD", en cumplimiento a este convenio, se obliga a:

- A). Aplicar los recursos que reciba de "LA SEP" y de "EL ESTADO", exclusivamente al objeto referido en la cláusula primera, así como a conservar en su poder la documentación original que acredite que dichos recursos se aplicaron únicamente para tal fin;
- B). Incorporar en su página Web la información relacionada con los proyectos y los montos autorizados; en particular, el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de los recursos, en la que se mantendrá la información actualizada con periodicidad trimestral;
- C). Proporcionar a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de "LA SEP", información sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el desarrollo de los proyectos, con las correspondientes características y plazos a que se refiere el artículo 50 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, y la evidencia de su contribución al logro de los respectivos objetivos, estrategias, líneas de acción y metas del Programa Sectorial de Educación 2007-2012, y
- D). Facilitar la fiscalización que corresponda por parte de la Auditoría Superior de la Federación, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas sobre su ejercicio a la propia Auditoría Superior de la Federación y a la Auditoría Superior del Estado, dado que en la especie se trata de mezcla de recursos de ambos niveles de gobierno, en los términos de las disposiciones aplicables.

En caso contrario, se suspenderá la ministración de los recursos asignados y se exigirá la devolución de las cantidades que no se ejerzan en los términos del presente instrumento.

CUARTA.- "LA SEP" hará entrega de los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables referidos en la cláusula segunda a "EL ESTADO", quien los recibirá y, junto

CONSEJO JURIDICO
DEL GOBIERNADOR
EN PEQUE

con sus propias aportaciones, los entregará en un plazo máximo de **10 (diez)** días naturales a "LA UNIVERSIDAD".

QUINTA.- El personal de cada una de las partes que intervenga en las actividades motivo de este Convenio no modifica por ello su relación laboral y, consecuentemente la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, por lo que quedarán bajo la responsabilidad de cada una los asuntos laborales relacionados con su personal.

SEXTA.- Las partes acuerdan que las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente instrumento se resolverán de común acuerdo y por escrito.

SÉPTIMA.- El presente convenio surtirá efectos a partir de su firma y hasta el **31 de diciembre de 2010**; asimismo, podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo, por escrito, conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan.

OCTAVA.- Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, se someterán a los tribunales federales competentes.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el día 27 de agosto de 2010.

Por: "LA SEP"

Por: "EL ESTADO"

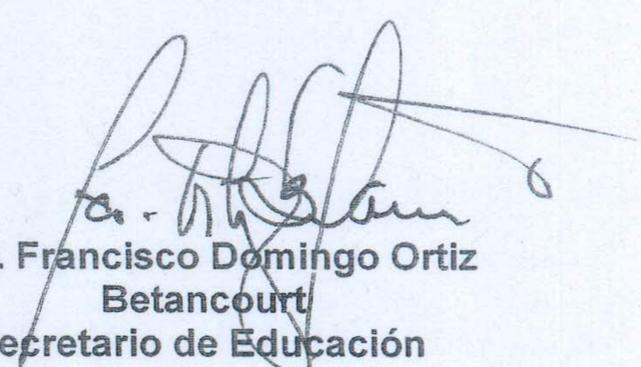
Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez
Subsecretario de Educación Superior

Lic. Fernando Estímio Ortega Bernés
Gobernador Constitucional

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Directora General de Educación Superior
Universitaria

C.P. Tirso Agustín Rodríguez de la Gala
Gómez
Secretario de Finanzas

Lic. Miguel Ángel Sulub Caamal
Secretario de la Contraloría



Prof. Francisco Domingo Ortiz
Betancourt
Secretario de Educación

Por: "LA UNIVERSIDAD"



Mtro. Sergio Augusto López Peña
Rector



ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO DEL "FONDO PARA EL RECONOCIMIENTO DE PLANTILLA DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES (FONDO DE CONCURSO. INCLUYE PROGRAMA DE ESTÍMULOS Y CARRERA ADMINISTRATIVA) DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2010, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL ESTADO DE CAMPECHE Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN.

ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2010, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL ESTADO DE CAMPECHE Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN, EN EL MARCO DEL FONDO PARA EL RECONOCIMIENTO DE PLANTILLA DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES (FONDO DE CONCURSO. INCLUYE PROGRAMAS DE ESTÍMULOS Y CARRERA ADMINISTRATIVA).

Nombre del proyecto
Fortalecimiento financiero para el estímulo y reconocimiento de la plantilla de trabajadores de la Universidad Autónoma del Carmen durante el ejercicio fiscal 2010.

Objetivo general
Fortalecer las finanzas de la Universidad Autónoma del Carmen en cuanto a los recursos necesarios para el pago de sueldo y estímulos del personal administrativo.

Los objetivos, metas y acciones, con sus correspondientes conceptos, para el logro del objetivo general descrito, de acuerdo a las cantidades asignadas, se realizarán en términos del proyecto que fue presentado en el marco del Fondo para el Reconocimiento de Plantilla de las Universidades Públicas Estatales (Fondo de concurso. Incluye programas de estímulos y carrera administrativa).	
Monto de Aportación Federal:	\$1,308,850.06
Monto de Aportación Estatal:	\$704,765.42
Costo total del proyecto:	\$2,013,615.48



Por: "LA SEP"

Por: "LA UNIVERSIDAD"

Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez
Subsecretario de Educación Superior

Mtro. Sergio Augusto López Peña
Rector

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Directora General de Educación
Superior Universitaria